

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DEL ITR SUROESTE**

RESOLUCIÓN N°	
23	/026

28 de abril de 2026

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un/a Becario/a de Mantenimiento para el Instituto Tecnológico Regional Suroeste.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por el Coordinador II de Mantenimiento en memorando de fecha 21/01/2026, surge la necesidad de la contratación de un Becario/a de Mantenimiento para el Instituto Tecnológico Regional Suroeste.

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central de UTEC (CDC) delegó en Dirección del ITR Suroeste, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa (COA) en sesión de fecha 28 de abril de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un Becario/a de Mantenimiento para el Instituto Tecnológico Regional Suroeste;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DIRECCIÓN DEL ITR SUROESTE DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA**

- En ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Aprobar el TDR para el llamado externo de un/a (1) Becario/a de Mantenimiento para el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, con una dedicación de 20 horas semanales que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2º. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a Lic. Mauricio Santisteban, Ing. Gabriela Artecona, Téc. Eliseo Rodríguez y como suplente, Sra. Valeria Romero y Lic. Elisa Corsino

3º. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Ing. Msc. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica

La Universidad Tecnológica, es una propuesta de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación. UTEC es una institución comprometida con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer más equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país. Uno de sus rasgos más novedosos es su enfoque en la construcción colectiva de conocimientos, con altos estándares de calidad de gestión y excelencia académica.

ITRSO 11/26

Becario/a para el área Mantenimiento del ITR Suroeste

UTEC llama a conformar un registro de Aspirantes para Becario/a del área de Mantenimiento con el objetivo de desarrollo de actividades prácticas de reparaciones, así como de apoyo en la gestión del mantenimiento, en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, en la ciudad de Fray Bentos.

El presente llamado se rige por lo establecido en el Decreto Reglamentario 54/011 del Artículo 51 de la Ley 18.719 sobre contrato de Beca o Pasantía.

PROPÓSITO GENERAL

Contratación de 1 (un/a) Becario/a para el área de Mantenimiento, quien deberá colaborar en las actividades prácticas y de gestión, reparación y adicionalmente cumplir con otras actividades derivadas del mantenimiento que puedan surgir en la sede de Fray Bentos o eventualmente en la de Mercedes.

FUNCIONES Y TAREAS

- Colaborar con las actividades de reparaciones e instalaciones tanto las que se resuelvan de forma interna, como las que requieran contratar un proveedor externo
- Colaborar en las actividades de traslado e instalación de equipamiento

- Colaborar en las tareas de gestión de compras vinculadas al área de mantenimiento e infraestructura edilicia
- Colaborar en las tareas de gestión documental del área de mantenimiento
- Apoyar al Analista de mantenimiento en el seguimiento del plan de mantenimiento programado, contando con todos los insumos y materiales para la actuación
- Mantener la información de los servicios tercerizados ordenada y actualizada
- Colaborar con el analista de mantenimiento monitoreo constante de los edificios de las diferentes sedes
- Recepcionar y ordenar las solicitudes de mantenimiento
- Mantener actualizado el stock de insumos y herramientas
- Apoyar en los procesos de inventario, desde la ejecución al mantenimiento y actualización de los registros.

Asimismo, deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección del Programa, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Estudiantes de las carreras de Ingenierías: Biomédica, Mecatrónica, Logística y/o Tecnólogo Industrial Mecánico, que tengan un avance mínimo del 50 % de la carrera.
- Se valorará:
 - Conocimiento de mantenimientos generales
 - Conocimiento de uso de máquinas y herramientas manuales
 - Conocimientos de electricidad

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con la escolaridad. No se considerarán postulaciones que no incluyan escolaridad.

EXPERIENCIA

- No se requiere experiencia laboral previa

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Inglés nivel básico.
- Herramientas Googleworkspace

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

DEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá Técnicamente del Coordinador de Mantenimiento de ITRSO y administrativamente del Director de Instituto Tecnológico Regional Suroeste.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en Fray Bentos o localidades cercanas.
- 20 horas semanales.
- Remuneración: 2,66 BPC nominales (\$ 18.304 nominales) En el caso de mujeres embarazadas o con hijos menores a 4 años, la remuneración será de 4 BPC nominales (\$ 27.456 nominales).
- La persona contratada no podrá haber tenido, ni tener un contrato vigente, de la misma característica que el del llamado.

- Contrato por el término de 12 (doce) meses, el cual podrá renovarse por única vez por un máximo de 6 (seis) meses, incluida la licencia anual.
- Los contratos de becas no otorgarán la calidad ni condición de funcionario público al beneficiario.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (máximo 50 puntos y mínimo 20 puntos)

- Formación curricular y conocimientos requeridos.

ETAPA 2 - Entrevista con el Tribunal (máximo 35 puntos y mínimo 15 puntos)

- Entrevista para evaluar las competencias requeridas en general.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)

- Evaluación psicolaboral y entrevista con un Psicólogo con especialización en el área laboral.

DISPOSICIONES VARIAS

- Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el candidato necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
- Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente llamado quedarán eliminados del mismo.
- Cada una de las etapas es eliminatoria, por lo tanto los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos, no serán convocados para las etapas siguientes.
- Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido del llamado.
- La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales y constancia de estudio.

- Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas oportunamente por la institución.
- La presentación al llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.
- En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservada a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.